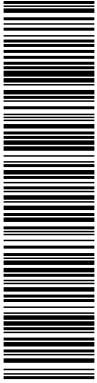


DOCUMENTO Documento firmado por el Alcalde: 200831-2 ANUNCIO NORMATIVA VIGENTE TARIFAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZUC2-VIK29-GP2AJ Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2020 a las 9:33:12 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/08/2020 18:36	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 18:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1211135-9ZUC2-VIK29-GP2AJ_2FF6DD20AC9F9B27CB2496E93B48D9A9459DC241D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

ANUNCIO

En relación con la **ACTUALIZACIÓN de TARIFAS de las Escuelas Infantiles Municipales**, la Alcaldía ha dictado las Resolución nº 2020/2219, de 31 de agosto de 2020, cuyo apartado TERCERO establece: “Publicar la Normativa Reguladora de la Tarifa actualizada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.”

Normativa Reguladora de la Tarifa para la Prestación del Servicio de Asistencia, Estancia y Comedor, en las Escuelas Infantiles Municipales

Preámbulo.

Mediante esta normativa se establece la **TARIFA** por la prestación del servicio de asistencia y estancia y, en su caso, comedor en las ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES dependientes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

Tendrán la consideración de **tarifas** las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan en las ESCUELAS por:

- a) asistencia y estancia en el horario general.
- b) servicio de comedor
- c) servicio de asistencia y estancia fuera del horario general.
- d) compra de material educativo.
- e) Agenda electrónica anual.

Artículo 2. Obligados al pago.

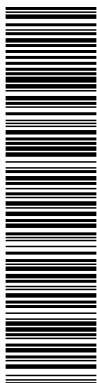
1. Están obligados al pago de las tarifas reguladas, aquellos que soliciten o se beneficien, sin haberlo solicitado, de los servicios de las ESCUELAS. Se entienden beneficiarios a los padres/madres, tutores/as o encargados/as de los niños/as que reciban el servicio.
2. El obligado al pago deberá:
 - a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada tarifa.
 - b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.
 - c) Declarar el domicilio. A todos los efectos se estimará el domicilio donde esté empadronada la unidad familiar.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pagar la tarifa que se establece, nace en el momento de formalizar la inscripción o matrícula de cada niño/a para cada curso, con independencia de su real prestación, si la falta de ésta fuera imputable al solicitante.
Las tarifas establecidas se podrán cobrar por periodos anticipados.

Artículo 4. Cuantía.

Las tarifas aplicables para el curso **2020/2021** son las siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1211135-9ZUC2-VIK29-GP2AJ_2FF6DD20AC8F9B27CB2496B3B48D9A459DC241D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

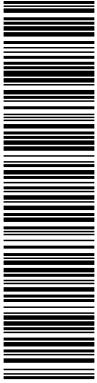
	Concepto del servicio	Clase de cuota	Importe tarifa
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	1	85,80 €
2	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	2	100,10 €
3	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	3	114,40 €
4	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	4	143,00 €
5	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	5	185,90 €
6	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	6	228,80 €
7	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	7	271,70 €
8	Servicio mensual de comedor		68 €
9	Servicio de comedor por día individual		4 €
10	Asistencia fuera del horario general por mes para una hora al día		42 €
11	Asistencia fuera del horario general por mes para 1/2 hora al día		21 €
12	Asistencia fuera del horario general por hora suelta y día		5,48 €
13	Asistencia fuera del horario general por media hora suelta y día		2,74 €
14	Material educativo para los niños de 1 a 3 años anual		44 €
15	Agenda electrónica anual		12 €

CLASES DE CUOTAS

ASISTENCIA Y ESTANCIA BÁSICA (286 €/mes)					
CUOTA	CRITERIOS ECONÓMICOS	FAMILIA		AYUNTAMIENTO	
		%	APORTACIÓN	%	APORTACIÓN
1	IPREM ≤ 2,5	30%	85,80 €	70%	200,20 €
2	2,5 < IPREM ≤ 3,5	35%	100,10 €	65%	185,90 €
3	3,5 < IPREM ≤ 4,5	40%	114,40 €	60%	171,60 €
4	4,5 < IPREM ≤ 5,5	50%	143,00 €	50%	143,00 €
5	5,5 < IPREM ≤ 6,5	65%	185,90 €	35%	100,10 €
6	6,5 < IPREM ≤ 7,5	80%	228,80 €	20%	57,20 €
7	IPREM > 7,5	95%	271,70 €	5%	14,30 €

A la hora de establecer la tarifa a pagar se restará 1500 euros por cada hijo (a partir del

DOCUMENTO Documento firmado por el Alcalde: 200831-2 ANUNCIO NORMATIVA VIGENTE TARIFAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZUC2-VIK29-GP2AJ Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2020 a las 9:33:12 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/08/2020 18:36	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 18:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1211135-9ZUC2-VIK29-GP2AJ_2FF6DD20AC9F9B27CB2A96E9348D9A9459DC241D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

segundo) de la renta de la unidad familiar.

Artículo 5. Nuevas incorporaciones y ausencias

- a) Cuando por causa no imputable al interesado o solicitantes, el/la niño/a se incorpore a la ESCUELA en cualquier día hábil posterior al 15 del mes que corresponda, se abonará, en ese mes, el 50% de la cuota establecida en el artículo 4, a excepción de los derechos de inscripción, que lo serán, en toda circunstancia, por el importe íntegro establecido.
- b) Por razones sociales se establece una bonificación en la cuantía de la tarifa regulado en la presente normativa del 50%, para los casos de prestación del servicio de asistencia y estancia en las Escuelas Infantiles, aplicables al segundo y demás hermanos/as del asistente, siempre que se de la circunstancia de concurrencia.
- c) La familia de los/as alumnos/as que asistan a las Escuelas pagará en concepto de inscripción y reserva de plaza el importe de una mensualidad. A las familias que permanezcan en la ESCUELA los once meses no se les cobrará la mensualidad del mes de julio. Si la baja en la ESCUELA no supone minoración de los ingresos de la empresa adjudicataria de la explotación de la ESCUELA por producirse alta simultánea, se procederá a la devolución del importe de mes de julio.
- d) Cuando se produzca ausencia del niño en el 75% de los días de un mismo mes, a la familia inscrita como "fija" en el servicio del comedor se le descontará un 50%, salvo que hubiera comunicado la baja en comedor con anterioridad al comienzo del mes.

Artículo 6. Asignación de cuotas.

La asignación de cuotas se realizará por la Concejalía de Educación aplicando los criterios que establezca esta norma.
En el caso de que los padres o tutores de los/las alumnos/as no dispongan de los datos económicos y no lo justifiquen, se aplicará la tarifa máxima.
Durante el mes de julio, el Ayuntamiento comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso.

Disposición Final.

La modificación de las tarifas para el curso 2020-2021 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y será de aplicación a partir del citado curso escolar, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

En Arroyo de la Encomienda a 31 de agosto de 2020

EL ALCALDE